



PERMISOS POR ENFERMEDAD FAMILIAR

Algunos compañeros nos llaman, quejándose de que desde distintas instancias de la Direcciones Territoriales y RR.HH. les indican que no pueden acogerse a los permisos por hospitalización de familiar si la causa que motiva el nuevo ingreso, es la misma que en su momento dio origen al disfrute de otro permiso.

Esta interpretación del Convenio es totalmente errónea, puesto que en ninguna línea del artículo 38 que regula estos permisos se recoge esta limitación (si esto fuera así ¿qué pasaría entonces en el caso de enfermedades crónicas o muy graves que exigen ingresos frecuentes?

Por otro lado, os recordamos que la enfermedad que origina la hospitalización o la intervención quirúrgica, **ES TOTALMENTE CONFIDENCIAL**, por lo que no estamos obligados a comunicar a la Caja este dato, tan sólo aportar la justificación que nos faciliten en el hospital

Para parientes hasta el primer grado de consanguinidad (del empleado) o afinidad (del cónyuge):

El empleado, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración **TRES DÍAS HÁBILES** (y en ningún párrafo dice expresamente que deban ser consecutivos) por:

- * Nacimiento de hijos
- * Fallecimiento
- * Accidente
- * Enfermedad grave
- * Hospitalización
- * Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario

El periodo se ampliara en DOS DIAS NATURALES si el empleado precisa hacer un **desplazamiento**

Para parientes de segundo grado de consanguinidad o afinidad:

Por las mismas circunstancias que en el primer caso (excepto nacimiento de hijos), el empleado podrá disponer de **DOS DIAS HÁBILES** de permiso.

El periodo se amplía a **CUATRO DÍAS HÁBILES** en caso de que necesite realizar un **desplazamiento**.



GRADOS DE PARENTESCO

- ♥ **Cónyuge** (se equiparan parejas de hecho)
- ♥ **Primer grado:**
Consanguinidad – Padres, hijos e hijas.
Afinidad – Suegros, yernos y nueras.
- ♥ **Segundo grado:**
Consanguinidad – Abuelos, nietos y hermanos.
Afinidad – Cuñados, abuelos y nietos del cónyuge

